



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	YELITZA MÉNDEZ LÓPEZ.
DEMANDADO	EMIRO RAFAEL TIRADO ORTÍZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2016-00231-00.

En el proceso de la referencia, se fijó fecha de audiencia para el día de mañana 6 de febrero de 2024, a las 10:30 de la mañana, sin embargo, se observó la necesidad de aplazar la diligencia, por los siguientes motivos:

Preliminarmente, se advierte que las partes llevan en este despacho diferentes procesos con el mismo número de radicación (disminución, aumento de cuota alimentaria y ejecutivo de alimentos), y revisado el expediente se registra un embargo a cargo del demandado, ordenado por el Juzgado de Familia de Riohacha (La Guajira) y a favor de la demandante YELITZA MENDEZ LÓPEZ, situación que se deberá esclarecer, por cuanto, según la certificación suscrita por el Jefe Grupo Novedades de Nomina de la Policía Nacional, visible a folio 267 del expediente digital de Disminución de Alimentos, al demandado le figura un embargo por cuota de alimentos equivalente al 25% del salario, a favor de la señora MENDEZ LÓPEZ.

Por otra parte, dentro del mismo expediente (disminución de cuota alimentaria), al momento de iniciar la demanda, el señor TIRADO ORTIZ manifiesta en el segundo hecho que tiene obligación alimentaria con su menor hija VALERIA ANDREA TIRADO URECHE, situación que debe interesarle al despacho para poder regular los alimentos de manera proporcional y equitativa.

Todas estas inquietudes hacen que este Juzgado se vea en la necesidad imperiosa de indagar al respecto, ordenando al Juzgado de Familia de Riohacha para que remita a este asunto todos los expedientes que reposen



RADICADO: 20001-31-10-003-2016-00231-00.

en ese despacho, relacionado con la obligación alimentaria, correspondiente a los señores TIRADO ORTÍZ y MENDEZ LÓPEZ.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la audiencia programada para el día de mañana 6 de febrero de 2024 a las 10:30 de la mañana en este asunto.

SEGUNDO. En auto posterior, una vez se tengan las pruebas que se solicitaran, se fijará la nueva fecha.

TERCERO. OFICIAR al Juzgado de Familia de Riohacha para que remita a este despacho y con destino a este asunto el proceso de fijación de cuota de alimentos radicado bajo el número 44-001-31-10-001-2021-00333-00, lo mismo que el radicado 44-001-31-84-000-2009-00333-00, mencionados en oficio 0997 del 26 de octubre de 2023, remitido a este Juzgado, O demás procesos que lleve ese Despacho donde figure el señor EMIRO RAFAEL TIRADO ORTÍZ como parte.

CUARTO. Envíense los oficios que sean necesarios.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae8e470bff17446b5502ed53d2bae5e625251fcf8f531dac993467160ea2736**

Documento generado en 05/02/2024 09:24:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>